



Nro. 34

ENERO - JUNIO

2026

e-ISSN 2451-5965

Recibido: 13/10/2025

Aceptado: 27/02/2026

Pp.1 - 32

 doi.org/10.48162/rev.48.123

Prontuarios policiales y penitenciarios en Santa Fe. Control social y represión política durante el siglo XX¹

Police and Prison Records in Santa Fe. Social Control and Political Repression During the 20th Century

Registros policiais e prisionais em Santa Fé. Controle social e repressão política durante o século XX.

¹ Una versión preliminar de este artículo fue presentada en las XVIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, en la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), los días 10 al 13 de mayo de 2022. Agradezco los comentarios realizados por Santiago Garaño en aquella oportunidad.

 **Marianela Scocco**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Investigaciones Socio Históricas Regionales (ISHIR)
Argentina
mariascooco@gmail.com

Resumen

Este artículo se centra en el análisis de los “archivos de la represión” en Argentina, entendidos como documentos producidos por organismos estatales –como fuerzas policiales, penitenciarias y de inteligencia– con fines de vigilancia, persecución política y disciplinamiento social durante el siglo XX. Examina cómo las prácticas identificatorias del Estado, es decir, los procedimientos burocráticos surgidos para el control criminal, se transformaron en herramientas de estigmatización y represión ideológica, a partir de una serie de documentos policiales y penitenciarios de la provincia de Santa Fe. El estudio se enfoca en la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, que desde 1905 elaboró sistemáticamente prontuarios policiales. Estos documentos, inicialmente diseñados para identificar delincuentes, fueron empleados para registrar a militantes políticos considerados “peligrosos”. Durante la última dictadura militar (1976–1983), algunos prontuarios incluyeron fotografías tomadas en centros clandestinos de detención como el Servicio de Informaciones de Rosario, evidenciando la conexión entre burocracia estatal y represión ilegal. A través de los casos de Guillermo Kehoe y Juan Bernardo Iturraspe, se muestra que la persecución política fue previa al golpe de 1976. También se analizan los prontuarios penitenciarios conservados en el Archivo Provincial de la Memoria, que expresan la lógica del sistema carcelario. En conjunto, estos archivos revelan cómo las tecnologías de identificación se consolidaron como instrumentos clave en la construcción e identificación del “enemigo interno”.

Palabras clave: *identificación, represión, prontuarios, policía, servicio penitenciario*

Abstract

This article focuses on the analysis of the “archives of repression” in Argentina, understood as documents produced by state agencies –such as police, prison, and intelligence forces– for the purposes of surveillance, political persecution and social discipline during the 20th century. It examines how the state's identification practices –that is, the bureaucratic procedures developed for criminal control– were transformed into tools of stigmatization and ideological repression, based on a series of police and prison documents from the province of Santa Fe. The study centers on the Investigations Division of the Rosario Police, which systematically compiled police records (prontuarios) starting in 1905. These documents, initially designed to identify criminals, were used to register political activists deemed “dangerous”. During the last military dictatorship (1976–1983), some records included photographs taken in clandestine detention centers such as the Rosario Information Service, highlighting the connection between state bureaucracy and illegal repression. Through the cases of Guillermo Kehoe and Juan Bernardo Iturraspe, the article shows that political persecution preceded the 1976 coup. It also analyzes prison records

preserved in the Provincial Memory Archive, which reflect the logic of the prison system. Together, these archives reveal how identification technologies became key instruments in the construction and identification of the “internal enemy”.

Keywords: *identification, repression, records, police, prison service*

Resumo

Este artigo centra-se na análise dos “arquivos da repressão” na Argentina, entendidos como documentos produzidos por órgãos estatais –como forças policiais, penitenciárias e de inteligência– com fins de vigilância, perseguição política e disciplina social durante o século XX. Examina como as práticas identificatórias do Estado, ou seja, os procedimentos burocráticos criados para o controle criminal, transformaram-se em ferramentas de estigmatização e repressão ideológica, a partir de uma série de documentos policiais e penitenciários da província de Santa Fe. O estudo foca na Divisão de Investigações da Polícia de Rosário, que desde 1905 elaborou prontuários policiais de forma sistemática. Esses documentos, inicialmente concebidos para identificar criminosos, foram utilizados para registrar militantes políticos considerados “perigosos”. Durante a última ditadura militar (1976–1983), alguns prontuários incluíam fotografias tiradas em centros clandestinos de detenção, como o Serviço de Informações de Rosário, evidenciando a conexão entre a burocracia estatal e a repressão ilegal. Através dos casos de Guillermo Kehoe e Juan Bernardo Iturraspe, mostra-se que a perseguição política antecedeu o golpe de 1976. Também são analisados os prontuários penitenciários conservados no Arquivo Provincial da Memória, que expressam a lógica do sistema carcerário. Em conjunto, esses arquivos revelam como as tecnologias de identificação se consolidaram como instrumentos-chave na construção e identificação do “inimigo interno”.

Palavras-chave: *identificação, repressão, antecedentes criminais, polícia, serviço penitenciário*

1. Introducción

El estudio de la última dictadura militar en Argentina (1976–1983) ha experimentado un notable desarrollo en los últimos años, con numerosos trabajos que han explorado las formas, los dispositivos y los mecanismos que estructuraron los procesos represivos. Los avances historiográficos han permitido complejizar la comprensión de la construcción del “enemigo interno”, el accionar de los represores vinculados a las distintas Fuerzas Armadas (FFAA) y de Seguridad (FFSS), así como las continuidades y rupturas en las lógicas represivas que antecedieron al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Este artículo profundiza en estas líneas de análisis a partir del estudio de los “archivos de la represión” en la provincia de Santa Fe, entendidos como documentos producidos por organismos estatales –como fuerzas policiales, penitenciarias y de inteligencia– con fines de vigilancia, control y persecución política a lo largo del siglo XX. Estos archivos permiten rastrear cómo las tecnologías de identificación se consolidaron como herramientas centrales en la configuración del “enemigo interno”, incluso antes del inicio formal de la última dictadura.

En el marco de los estudios que abordan la represión en América Latina durante la segunda mitad del siglo XX, en los últimos años han surgido investigaciones que ponen el acento en las prácticas burocráticas de identificación, también denominadas “tecnologías de identificación y clasificación social” (Tapia, et al., 2020) o, incluso, lo que Alejandro Pérez-Olivares (2025) define, para el caso español, como “prácticas archivísticas punitivas”. Una parte significativa de estos abordajes se concentra en el análisis de archivos descubiertos recientemente, los cuales documentan este tipo de dispositivos. Entre los antecedentes más relevantes se encuentran los estudios sobre cárceles clandestinas en México (Ortiz Rosas, 2017 y 2025), el Archivo del Terror en Paraguay (Boccia Paz, 2008) y, en el caso particular de Argentina, los llamados “archivos de la represión” identificados en los últimos años (Marengo y Castronuovo, 2015; Nazar y Novarini, 2021).

Este trabajo analiza el uso de los prontuarios policiales y penitenciarios en la provincia de Santa Fe, especialmente en Rosario, como herramientas de control social y represión política desde mediados del siglo XX. A través del estudio de los casos de los abogados Guillermo Kehoe, militante del Partido Comunista Argentino (PCA), y Juan Bernardo Iturraspe, vinculado al peronismo, el trabajo se inscribe en una línea de estudios que ha mostrado que la persecución ideológica por parte de la policía se remonta a un período previo a la última dictadura militar, aportando evidencia empírica y situada. Kehoe fue detenido en reiteradas ocasiones, siendo especialmente significativa la detención de 1955, en la que desapareció su compañero Juan Ingallinella. El prontuario de Kehoe omite documentación relevante sobre este hecho, lo que permite inferir un intento de encubrimiento policial. Por su parte, Iturraspe fue detenido tras el golpe de 1955, y su prontuario evidencia irregularidades en su traslado y detención, además de la utilización temprana del *hábeas corpus* como herramienta legal de denuncia.

El estudio se complementa con un análisis de los prontuarios del Servicio Penitenciario de Santa Fe (SPSF), conservados en el Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe (APMSF). Estos documentos, producidos entre 1970 y 1983, reflejan la burocratización de la cárcel durante las dictaduras, especialmente bajo el control del II Cuerpo de Ejército. Incluyen no sólo información personal y legal de las y los detenidos, sino también fotografías de familiares y registros de sanciones, visitas y correspondencia.

Tanto los prontuarios policiales como los penitenciarios muestran cómo las prácticas identificatorias del Estado, inicialmente desarrolladas con fines criminales, se transformaron en instrumentos de persecución política. A través de ellos se consolidó una lógica de vigilancia, clasificación y represión sostenida a lo largo del siglo XX, cuyo punto culminante fue la sistematización de estas prácticas durante la última dictadura militar.

2. Los “archivos de la represión” y las prácticas identificatorias del Estado

La categoría “archivos de la represión” engloba aquellos fondos documentales producidos con fines de persecución y represión política. En este marco, se incluyen los generados por “servicios de inteligencia, cuerpos paramilitares,

tribunales especiales, campos de concentración, prisiones especiales, centros psiquiátricos para la reeducación y otros” (González Quintana, 2008, p. 24). Estas instituciones de control social, como las denominan Belzunces, García Basalo y Núñez, en tanto productoras de registros burocráticos, conforman un universo documental fundamental para comprender las lógicas y los mecanismos del control social y político (Belzunces, et al., 2024).

Ahora bien, lo que aquí denominamos prácticas identificatorias del Estado refiere a los procedimientos burocráticos desarrollados con fines de control criminal, orientados a identificar y clasificar a personas consideradas potencialmente “peligrosas”². En Argentina, las tecnologías de individualización adquirieron relevancia hacia fines del siglo XIX, en el marco de los esfuerzos por establecer mecanismos eficaces de control social. En 1889 se inauguró en la ciudad de Buenos Aires una de las primeras oficinas de identificación antropométrica del mundo. Este sistema consistía en un método de identificación biométrico basado en tres componentes: la toma de medidas corporales, la descripción física mediante un lenguaje estandarizado y la fotografía métrica de frente y de perfil. Fue creado por el francés Alphonse Bertillon (por lo cual fue posteriormente conocido como *bertillonage*), e implementado por primera vez en 1882 en el gabinete de identificación de la Prefectura de Policía de París.

Durante la década de 1890, y de manera simultánea, surgieron dos sistemas de clasificación y archivo de impresiones digitales: el de Juan Vucetich, en la ciudad de La Plata, y el de Edward Henry, en la India. Vucetich fue el primero en tomar las diez impresiones digitales de una persona detenida en una dependencia policial bonaerense, con lo que implementó y desarrolló tempranamente el sistema antropométrico. Este nuevo sistema de identificación dactiloscópica y registro se convirtió en un modelo pionero que se expandió internacionalmente (García Ferrari, 2012).

Desde ese momento, y al menos hasta los primeros años del siglo XX –cuando los procesos de tipificación comenzaron a centrarse exclusivamente en la caracterización del cuerpo–, estas prácticas se aplicaron principalmente con fines de identificación criminal (García Ferrari, 2010). Sin embargo, su institucionalización a lo largo del siglo XX las transformó en herramientas de persecución, estigmatización y construcción de otredades negativas, consideradas en algunos casos incluso como eliminables. Las agencias estatales, y en particular las FFAA, utilizaron estos documentos burocráticos –en su mayoría de origen policial– con el propósito de garantizar la individualización de las personas. Entre las principales técnicas empleadas se encuentran la fotografía, la dactiloscopia y la antropometría. Como sostienen Muzzopappa y Schnyder:

La persecución ideológica promovida por los gobiernos conservadores de la década de 1930, en especial contra el comunismo, consolidaron el lugar de la policía de investigaciones dentro de las fuerzas de seguridad³. Con la Guerra Fría

² Realicé un análisis preliminar al respecto en Scocco, 2021.

³ La bibliografía al respecto es amplia, sugiero a modo de ejemplo a Barreneche y Galeano (2008). Para el caso de Santa Fe ver López (2020).

el interés por el control ideológico de la población se vio profundizado (Muzzopappa y Schnyder, 2021, p. 5-6).

Al mismo tiempo, Gatica y Blinder (2021, p. 10) afirman que: "(...) desde la década del '70 se inicia una especialización bajo un paradigma diferente que presenta una variante en la concepción del enemigo interno y en su forma de 'combatirlo' (del 'comunista' a al 'insurgente/subversivo')".

Por tanto, hacia la segunda mitad del siglo XX, es necesario analizar el uso de las prácticas identificatorias en el contexto de la creciente militarización a la que fueron sometidas las policías, impulsada por la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN). Esta doctrina, que definía al enemigo como una amenaza interna, planteaba que el conflicto central se desarrollaba dentro de las fronteras nacionales. En ese marco, las FFAA y las FFSS adoptaron y adaptaron estos documentos burocráticos con el fin de individualizar y controlar a las personas caracterizadas como "subversivas". La dimensión de esta militarización policial ha sido ampliamente abordada por Gabriela Águila (2018), quien sostiene que, en el caso argentino, este proceso estuvo estrechamente vinculado a los golpes de Estado recurrentes y a la creciente injerencia de las FFAA en la organización, funcionamiento y orientación de las instituciones policiales:

Tal proceso de militarización se habría operado a través del nombramiento de militares en servicio activo al frente de las instituciones policiales (la Policía Federal y las policías provinciales), de la adopción del modelo de organización militar (por ejemplo, en el escalafonamiento y la cadena de mandos) o, más en general, de la subordinación de las policías a las estrategias y actividades represivas militares. En esta dirección, la militarización ha sido identificada con la estructura jerarquizada y centralizada de la institución policial, con el proceso de profesionalización de las policías o, incluso, con la obediencia y el cumplimiento de órdenes. Y, finalmente, la participación de la policía en la persecución y represión del "enemigo político" y el involucramiento en violaciones masivas a los derechos humanos en los años de la última dictadura serían la prueba palpable del proceso de militarización (Águila, 2018, p. 126).

De este modo, durante los regímenes dictatoriales en Argentina, las fuerzas policiales y penitenciarias quedaron bajo el "control operacional" de los Comandos de los respectivos Cuerpos de Ejército⁴. A partir de esta subordinación formal, se consolidó un proceso mediante el cual las policías pasaron a actuar bajo directivas militares, asumiendo funciones centrales en la denominada "lucha contra la subversión". Este rol les fue asignado, entre otras razones, por su conocimiento detallado del territorio y de las dinámicas sociales locales. En consecuencia, adaptaron su estructura institucional y su funcionamiento operativo a los objetivos de represión interna definidos por los mandos militares. Como sostienen Chiarini y Portugueseis:

De ser organizaciones dedicadas fundamentalmente a la represión del delito, las fuerzas de seguridad pasaron a configurar una especie de fuerza de choque

⁴ El esquema territorial representado por la división en cuerpos del Ejército Argentino, (I, II, III, IV y V) comenzó en 1960, cuando el Ejército terminó de definir sus cinco cuerpos. Cabe destacar que en 1975 el IV Cuerpo fue disuelto y su jurisdicción pasó a manos del III Cuerpo.

utilizada para el control social. Si bien hasta entonces las fuerzas policiales tenían divisiones dedicadas a la investigación y posible persecución de elementos político-sindicales, esos aparatos eran una ampliación de sus funciones. Bajo el mando militar, y durante el lapso que estaban bajo su control, la investigación, infiltración y persecución de los militantes políticos y/o sindicales pasó a ser la tarea prioritaria (Chiarini y Portugheis, 2014, p. 53).

Así, los distintos archivos policiales y penitenciarios del país conservan una vasta cantidad de documentos vinculados a personas que fueron objeto de persecución y represión política, muchas de las cuales estuvieron detenidas en diversas dependencias policiales y penitenciarias. Estas personas son reconocidas como presas y presos políticos, algunas de las cuales fueron posteriormente desaparecidas. Aunque estos documentos no fueron producidos en contextos de clandestinidad y responden a prácticas burocráticas históricas propias de las policías y las cárceles, su hallazgo, apertura a la investigación y, por tanto, los primeros estudios sistemáticos sobre ellos han comenzado recién en los últimos años. Nos referimos, en particular, a los conocidos prontuarios, que –a pesar de haber sido generados por instituciones públicas en el ejercicio de sus funciones– aún hoy presentan un acceso limitado, especialmente en lo que refiere a los materiales correspondientes a la segunda mitad del siglo XX, con algunas excepciones.

De esta forma, como sostienen Jensen, Pasquaré y Di Gresia:

En el campo de la Historia Reciente, la apertura de los llamados “archivos de la represión” está permitiendo desplegar una nueva agenda de temas y problemas en torno a la prisión política, que hace foco en la faceta burocrática e institucional de la violencia y de la represión; y, en menor medida, en la dimensión experiencial y simbólica del universo de los represaliados (Jensen, et al. 2015, p. 49).

Según Tapia, Chávez y Vezub (2020), el Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut (FPPC), junto con los archivos de prontuarios de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, constituyen de los pocos repositorios de este tipo que se han preservado en Argentina. En el caso de la provincia de Buenos Aires, los prontuarios policiales se encuentran resguardados en el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y los penitenciarios en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). En Santa Fe, los documentos producidos por la División de Investigaciones de la Policía de Rosario se conservan en dos instituciones: el Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF), sede Rosario, y el Archivo del Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la Policía de Santa Fe. Por su parte, los registros penitenciarios elaborados por el SPSF se resguardan en el Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe (APMSF). Estos últimos abarcan un período más acotado, comprendido entre los años 1970 y 1983⁵.

Respecto de esto último, si bien existe una extensa bibliografía dedicada a la prisión política y, en particular, a las cárceles de la última dictadura militar (1976–

⁵ Los anteriores se encuentran alojados en el Archivo del Servicio Penitenciario de Santa Fe. Para un desarrollo más detallado sobre estos fondos, véase Sedran, 2016.

1983) –que abarca desde trabajos de memoria producidos por las propias personas detenidas por razones políticas⁶ hasta investigaciones centradas principalmente en sus testimonios (Garaño y Perrot, 2007; Garaño, 2020)–, siguen siendo relativamente escasos los estudios que utilizan como fuente principal la documentación penitenciaria, en muchos casos debido a la falta, fragmentación o inaccesibilidad de este tipo de materiales.

Como sostiene Santiago Garaño;

las memorias de aquellos represaliados por el terror de Estado deben incorporar no solo sus testimonios orales, sino otro tipo de documentos que permitan dar cuenta de su experiencia histórica. Por un lado, porque las memorias de aquel pasado muchas veces quedan acotadas a un determinado “punto de vista estructural” sobre la prisión política. El riesgo es que (...) por efecto metonímico, *ciertos* grupos se conviertan en los representantes de *todos* los ex presos políticos. Asimismo, porque el sistema carcelario –como el *locus* por excelencia de castigo estatal– ha sido también un universo burocrático estatal cuyos archivos son numerosos, variados y –algunos de ellos– accesibles para nuestra investigación (Garaño, 2020, p. 28-29).

En este sentido, la documentación procedente de los archivos penitenciarios adquiere un lugar central, ya que permite relativizar la idea, frecuentemente reiterada, de la ausencia o destrucción sistemática de los registros generados por las prisiones. Como señala Domingo Rodríguez Teijeiro (2019) para el caso español –observación que resulta pertinente para el contexto argentino–, si bien no se conservan o no están disponibles los fondos de todas las cárceles que alojaron presos y presas políticas, en numerosos casos el interés historiográfico por este tipo de documentación es relativamente reciente.

Asimismo, es cierto que varios trabajos, incluido el presente, han tendido a privilegiar aquellos fondos que ofrecen información directa sobre las personas detenidas, como expedientes penitenciarios, libros de registro o fichas. No obstante, resulta relevante subrayar, siguiendo al historiador español, que otras investigaciones han comenzado a explorar otro tipo de materiales provenientes de los archivos penitenciarios –generalmente más abundantes allí donde se han conservado fondos completos–, de carácter predominantemente administrativo o contable, cuya naturaleza exige un enfoque institucional sobre el funcionamiento interno de los centros de detención (Pisarello, 2014; Belzunces, García Basalo y Núñez, 2024). Por último, se destacan los trabajos que desarrollan una reflexión metodológica específica en torno al acceso a los archivos penitenciarios (Jensen y Montero, 2012; Jensen, et al, 2015; Schenquer, et al., 2023).

3. Lo prontuarios de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario

La sede Rosario del AGPSF conserva una parte de los prontuarios elaborados por la División de Investigaciones –posteriormente denominada Departamento de Criminalística– de la Unidad Regional II (Rosario) de la Policía de Santa Fe, desde

⁶ Por cuestiones de espacio no se cita aquí la extensa cantidad de trabajos existentes sobre esta temática; para una revisión del estado del arte, véase Garaño, 2020.

el año 1905 hasta la actualidad. Este fondo documental fue incorporado al AGPSF a partir de 2005 y su traspaso formal a la órbita archivística provincial se concretó a través de distintos decretos⁷.

En junio de 2005 se firmó el decreto provincial N° 1235/05, que dispuso la conservación de los denominados Prontuarios Históricos. Sin embargo, el acceso a esta documentación continuó siendo limitado y complejo. Esta situación comenzó a revertirse en 2008, con la promulgación del decreto N° 1267/08, que modificada al anterior y transfirió dichos documentos al AGPSF, garantizando así su acceso público. No obstante, el traslado efectivo de los prontuarios a ese espacio recién se inició en 2018 y, hasta la actualidad, el proceso continúa, ya que algunas secciones permanecen aún en su lugar de conservación anterior, la Jefatura de Policía (Álvarez y López, 2023)⁸.

Según Gisela Galassi, jefa de la sede Rosario del AGPSF, este archivo fue organizado siguiendo el modelo del archivo de la DIPPBA, lo que evidencia una lógica de replicación institucional en el diseño de los sistemas estatales de vigilancia y clasificación⁹. En este sentido, aunque los prontuarios fueron originalmente concebidos con fines preventivos (Martínez, 2025), con el tiempo comenzaron a ser utilizados como una herramienta para identificar y registrar a determinados grupos sociales estigmatizados.

Por otra parte, con relación a la historia de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, Nicolás López señala que:

Tuvo su origen con la llegada a la Jefatura Política de Néstor N. Fernández en 1906 y con ella una serie de renovaciones, marcada principalmente por la consolidación del método de identificación creado por Vucetich y la generalización del uso del prontuario como el documento de identificación personal por excelencia. Estos avances tuvieron impacto en la estructura administrativa policial ya que la Comisaría de Pesquisas fue reestructurada en julio de 1906 para ser conocida como “Comisaría de Investigación” (López, 2020, p. 2).

Uno de los objetivos principales de esta comisaría, además del esclarecimiento de hechos, era la recolección de documentos y antecedentes. Mediante sus agentes, se encargaba de asistir a eventos y reuniones, recopilar publicaciones y escuchar

⁷ En cuanto a su consulta, los prontuarios están organizados en dos grandes grupos. Por un lado, los considerados prontuarios históricos, que abarcan hasta el año 1940 inclusive, y que desde 2005 se encuentran bajo la conducción técnica del AGPSF, siendo de libre acceso para el público. Por otro lado, los prontuarios posteriores a esa fecha están alojados en el Archivo del Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la Policía de Santa Fe, y también pueden consultarse a través del Ministerio de Seguridad, el Poder Judicial y las personas prontuarias. De acuerdo con el decreto de Acceso a la Información Pública, cualquier persona que haya sido identificada por la policía (o sus familiares) puede solicitar el acceso a su prontuario o a una copia digitalizada del mismo.

⁸ Esta información también fue consultada con Camila Martínez, trabajadora del AGPSF, entrevistada por la autora, 2 de septiembre de 2025. Los decretos se pueden consultar en:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/>.

⁹ Conversatorio virtual “Archivos y Derechos Humanos”, 25 de agosto 2021, disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=IZwNURMQvqA&ab_channel=Fundaci%C3%B3nparaLaDemocraciainternacional.

discursos provenientes de ciertos sectores sociales. Según el autor, la Comisaría de Pesquisas, “funcionó como un ensayo de servicio de inteligencia por parte de la Policía” (López, 2020, p. 5).

Por otro lado, existieron mecanismos de identificación anteriores a la utilización del prontuario. En Rosario, los primeros registros fueron las denominadas “fichas”, que consignaban las características físicas de las personas. Estas surgieron en paralelo con la implementación del sistema antropométrico de identificación, o *bertillonage*, que tuvo una amplia recepción en Argentina.

Finalmente, la adopción de los prontuarios estuvo a cargo de la División de Investigaciones, que también integraba el Gabinete de Identificación Dactiloscópica, creado en 1906 a partir de los avances en tipificación desarrollados por Vucetich. Desde entonces, el prontuario comenzó a circular de forma sistemática entre los agentes policiales rosarinos y, en particular, entre distintas fuerzas policiales del interior del país y del extranjero, facilitando en ocasiones la identificación de delincuentes prófugos (Imagen 1). Estas técnicas estaban alineadas con la idea de construir un archivo que incluyera a todas las personas de una sociedad, y no solo a quienes eran considerados delincuentes (López, 2020)¹⁰.

¹⁰ También Galassi hace referencia a esta cuestión en el Conversatorio virtual “Archivos y Derechos Humanos”, 25 de agosto 2021.

Imagen 1. Prontuario N° 196.509 (1940). Los intercambios o “canjes de fichas” se convirtieron en un mecanismo habitual entre las policías

Tucumán, MAYO 7 de 1940.^e

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
DIVISION DE INVESTIGACIONES

No. 0524

Señor Jefe de la División de Investigaciones
R O S A R I O
Provincia de Santa Fé.-

Asunto:- [REDACTED] Pt.196509-
Objeto:- SOLICITAR ANTECEDENTES.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. solicitando los antecedentes que registrare, la llamada [REDACTED], cuya ficha dactiloscópica adjunto.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

JEFE DE INVESTIGACIONES

Fuente: Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF), Sede Rosario

Al mismo tiempo, y más allá de los métodos de tipificación empleados, durante este período se produjo un proceso de reorganización institucional en el ámbito policial, que implicó una transformación profunda del área de inteligencia. En ese marco, se estructuraron distintas secciones especializadas que, con algunas variaciones, se mantuvieron vigentes durante la primera mitad del siglo XX. Entre ellas se destacaban las secciones de “Orden Político” y “Orden Social”. Hacia la década de 1940, todo indica que ambas áreas fueron fusionadas en una sola unidad denominada “Orden Social y Político” (Imagen 2), lo que refleja una síntesis funcional orientada al control político y social de la población¹¹.

¹¹ Según Galassi, los prontuarios correspondientes a las primeras décadas del siglo XX se organizaban en distintas secciones de archivo, que reflejaban la estructura interna de la División de Investigaciones. Cada sección del archivo correspondía, por lo tanto, a una sección funcional dentro de la propia división. Sin embargo, hacia finales de la década de 1940, estas secciones fueron unificadas en una única instancia archivística denominada Índice General (I.G.), lo que implicó una centralización de la información y una reorganización del sistema de clasificación documental. Conversatorio virtual “Archivos y Derechos Humanos”, 25 de agosto 2021.



Imagen 2. Prontuario N° 360.036 de Guillermo Juan Kehoe. Sello de la División de Investigaciones, sección Orden Social y Político (1948-1957).

Fuente: Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF), Sede Rosario

López (2020, p. 10) sostiene que:

En la organización interna de este archivo, los prontuarios estuvieron ordenados según el tipo de delito o información contenida. Estos se agrupaban en diferentes secciones: Índice General (IG), Robos y Hurtos (RH), Defraudación y Estafa (DE), Leyes especiales (LE), Anónimos (A), Repuestos (RP), Moralidad Pública (MP), Orden Social (OS), Seguridad personal (SP), Orden Político (OP), Registro Policial (RP), Registro de bomberos (RB), Registro de cocheros (RC), Registro de choferes (RCH), Sección Personalidad Moral (SPM) y Corredores de Fonda Gastronómica (CF). Como se puede ver, el universo de los prontuarios era amplio y se extendía más allá de los acusados por diferentes delitos. No todas estas secciones surgen al mismo tiempo, sino que cada una va haciendo su aparición en la medida que la coyuntura lo requería. El temor derivado de los actos delictivos justificaba la identificación de toda la población, lo que marcó un cambio de época, incentivando a que todos los habitantes registren su identidad en los prontuarios. A su vez, esto habilitaba a conservar los datos de forma secreta y canjear esta información con otras policías (López, 2020, p. 10).

Los expedientes prontuarios se iniciaban con una tapa que incluía el membrete de la División de Investigaciones, junto con los datos básicos del titular: nombre y apellido, número de prontuario y fecha de apertura. En la planilla prontuarial (Imagen 3) se registraban datos personales y familiares, características físicas, la ficha dactiloscópica y señas particulares. A continuación, se consignaban la fecha y el lugar de los hechos, las autoridades intervinientes, las resoluciones y los procesos judiciales asociados. Finalmente, se incluían anotaciones breves que funcionaban como un resumen de las causas que motivaron la apertura del prontuario, así como los movimientos posteriores del expediente: detenciones, libertades, solicitudes de certificados, informes policiales, entre otros.

El resto del prontuario se conformaba por documentos de diversa procedencia, anexados en distintos momentos. Entre ellos se encuentran interrogatorios, informes de allanamientos, registros de material secuestrado, artículos periodísticos, solicitudes a otras policías, acusaciones policiales y sentencias judiciales, entre otros¹².

¹² Para más información sobre dicho archivo ver Álvarez y López (2023).

Imagen 3. Planilla prontuaria correspondiente al Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe (1955)

Filiación de:

Juan Bernardo Iturraspe

Hijo de *Francisco* (fdo.)
y de *(mra) Pascaglio*

Naturalizado

Nación *Rep. Argentina*

Provincia *Santa Fe.*

Departamento *Rosario*

Pueblo *idem*

Nació el *8 de febrero* de *1918*

o dijo tener *—* años

Estado Civil *(soltero) Casado*

Profesión *(estudiante) Hogado*

Lee y escribe *si*

Vino al país el *—* de *—* de *1 —*

o hace años *—*

Estatura *1 5/8* centímetros

Cuerpo *delgado*

Instrucción *Universitaria*

CUTIS: — *Blanco, Trigueño, Achiado, Melancólico, Rosado, Pálido, Sanguíneo.*

CABELLO: — *Negro, Castaño, Rubio, Albino, Oscuro, Mediano, Claro, Lacio, Crespo, Rizado, Canoso, algo Canoso.*

BARBA: — *Negro, Castaño, Rubio, Oscuro, Claro, Canoso, algo Canoso, Afeitada, Larga, cortada, Redonda, En punta, Lacia, Crespa, Crespo.*

BIGOTE: — *Negro, Castaño, Rubio, Oscuro, Claro, Canoso, algo Canoso, Naciente, Abundante, Recortado, Afeitado.*

FRENTE: — *Perfil, Ondulado, Convexo, Recto, Inclinación, Fugitivo, Mediano, Pequeño, Grande, Mediano, Pequeño.*

OJAS: — *Arqueadas, Onduladas, Rectas, Oblusas, Externas, Largas, Medianas, Cortas, Bajas, Imperceptibles, Erizadas, Justas, Separadas, Altas, Bajas, Derechas, Izquierdas.*

OJOS: — *IRIS, IZQ. Azul, Apizarrado, Verde, Oscuro, Mediano, Claro, Circular, Amarillo, Jade, Castaño, Irisado.*

PARPADOS: — *Cubiertos, Descubiertos, Angosto, izquierdo, Internos, Externos, Levantados, Bajados, Caidos.*

NARIZ: — *DORSO: Cóncavo, Ondulado, Convexo. BASE: Horizontal, Levantada, Bajada, Gordiniana, Pequeña, Torcida a la derecha, a la izquierda.*

BOCA: — *Grande, Mediana, Pequeña, COMISURAS: Horizontales, Levantadas, Bajadas, INCLINACIÓN: Superiores, Inferiores, Descubiertas.*

LABIOS: — *Gruesos, Medianos, Delgados, Saliente, Superior, Inferior, Colgante, Gordiniano.*

MENTON: — *Saliente, Vertical, Fugitivo, Alto, Con hoyo, Hoyo alargado, Surco.*

OREJAS: — *Grandes, Medianas, Pequeñas, Adherido, Suelto, Deformado.*

Individual dactiloscópica *63333 y 2*

Fuente: Archivo Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la Policía de Santa Fe.
Autoriza su reproducción su hijo Francisco Iturraspe

La mayoría de los prontuarios incluyen fotografías, con excepción de algunos de los más antiguos, ya que aún no existía el Departamento de Fotografía de la policía, creado entre 1907 y 1910¹³. Estas imágenes, tomadas de frente y de perfil (Imagen 4 y 5), formaban parte del protocolo de identificación de las personas prontuariadas. En su gran mayoría, fueron producidas en la Oficina de

¹³ Gisela Galassi, Jefa de la División Archivo de la sede Rosario AGPSF, entrevistada por la autora, 20 de octubre de 2020.

Identificaciones de la Jefatura de Policía, como parte del procedimiento sistemático de registro y clasificación.

Imagen 4. Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe (1955)



Fuente: Archivo Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la policía de Santa Fe.
Autoriza su reproducción Francisco Iturraspe

Ahora bien, las características formales y la organización de la información contenida en los prontuarios no presentan, en términos generales, cambios significativos desde la primera década del siglo XX hasta, al menos, la década de 1970. La única variación observable es la incorporación progresiva de una fotografía de cuerpo entero, que se suma a las tradicionales imágenes de frente y perfil (Imágenes 5, 6 y 7). Si bien se ha identificado una fotografía de cuerpo entero en un prontuario fechado en 1951, todo indica que esta práctica no se generalizó hasta la década de 1970.

Imágenes 5 y 6. Prontuario N°. 252.223 de Gloria Canteloro (1975)



Fuente: Archivo Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la Policía de Santa Fe.
Gentileza de Gloria Canteloro

Durante el período de la última dictadura militar en Argentina (1976–1983), algunas de las fotografías incluidas en los prontuarios fueron tomadas en el Centro Clandestino de Detención (CCD) que funcionaba en el Servicio de Informaciones (SI) de la Policía de Rosario (Imagen 7). Este centro operaba en el mismo edificio de la Jefatura de Policía y, en ese momento, se encontraba bajo control operacional del II Cuerpo de Ejército.¹⁴ Es posible que dicho departamento policial haya tenido su origen, o que en sus inicios haya estado directamente subordinado, a la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, lo que reforzaría la continuidad institucional entre las estructuras policiales regulares y los aparatos represivos clandestinos¹⁵.

¹⁴ El acceso a los prontuarios policiales correspondientes al período de la última dictadura militar presenta mayores dificultades, tanto por las restricciones impuestas desde el archivo como por el hecho de que muchos de estos documentos están vinculados a causas judiciales en curso por delitos de lesa humanidad. Por esta razón, el análisis que aquí se presenta es aún incipiente y se basa en fragmentos parciales de prontuarios a los que fue posible acceder. Para una profundización sobre el SI, ver Scocco (2016a y 2019).

¹⁵ Según Margaria y Schnyder (2015), los Departamentos de Informaciones Policiales tienen como antecedente las Divisiones de Orden Político surgidas en la década de 1930. En la misma línea, Funes (2004) identifica los orígenes de la DIPPBA en estructuras previas como la Oficina del Movimiento Político, la Dirección de Orden Público y la Sección Orden Social, todas ellas también activas desde esa década. Estas continuidades permiten comprender cómo se fueron configurando, desde el período de entreguerras, dispositivos burocráticos de control ideológico que posteriormente se integrarían plenamente al aparato represivo estatal.

Imagen 7. Prontuario N° 257.642 de Graciela Borda Osella (1977)
Fotos tomadas en el CCD Servicio de Informaciones de Rosario



Fuente: Archivo Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la policía de Santa Fe.
Gentileza de Graciela Borda Osella

Hasta el momento, la referencia más temprana que he encontrado sobre el SI data de 1957, en un prontuario donde “se informan antecedentes sobre el causante, por expediente N° 427 del Servicio de Informaciones de esta Jefatura”¹⁶. Este cambio en la denominación puede enmarcarse en el conjunto de reformas introducidas a partir del primer Estatuto y Escalafón Policial de carácter legislativo en la provincia de Santa Fe, sancionado en 1954 mediante la Ley N° 4.685. Entre otras modificaciones relevantes, esta ley estableció por primera vez una subdivisión del sistema policial provincial en 19 “Jefaturas” –actualmente denominadas Unidades Regionales–, correspondientes a los 19 departamentos provinciales, bajo una división mayor de la provincia en dos zonas. Cada zona, con sede en las ciudades de Santa Fe y Rosario, contaba con un Jefe y un Subjefe de Policía, así como con distintas “Divisiones y Secciones”, entre las cuales se encontraba la de Investigaciones (Bianciotto, 2018)¹⁷.

Durante la década de 1970, esta área de inteligencia se integró al proceso de creación de los Departamentos de Informaciones –conocidos como D-2– de las policías provinciales a nivel nacional. No obstante, en el caso de Rosario, continuó

¹⁶ Rosario, 6 de junio de 1957. Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe. Archivo Departamento de Criminalística de la Unidad Regional II de la policía de Santa Fe. Autoriza su reproducción Francisco Iturraspe.

¹⁷ Para más información sobre las reformas policiales ver Scocco (2024) y “Modernización Policial en Santa Fe: Un Conglomerado Institucional Anacrónico”, *Documento Institucional N° 1*, Ministerio de Seguridad, mayo 2020, disponible en:
<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258765/1362054/#:~:text=El%2030%20de%20septiembre%20de,altamente%20t%C3%A9cnica%20y%20profundamente%20humana%E2%80%9D>
9D.

siendo identificada bajo la denominación de Servicio de Informaciones, lo que da cuenta de ciertas especificidades locales en la continuidad y denominación de las estructuras policiales (Autora, 2019). Esta particularidad puede entenderse como parte de una tradición institucional que mantuvo cierta autonomía y formas propias de organización, aunque igualmente integrada en la lógica represiva nacional.

Por otro lado, a finales de 2011, el equipo de investigación de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe detectó una serie de prontuarios NN elaborados durante la última dictadura militar. Estos prontuarios NN eran confeccionados por la policía cuando se encontraba un cuerpo sin identificación, que además no contaba con registros previos en los archivos, por lo que no se podía determinar su identidad. En algunos casos, el equipo logró identificar a las personas correspondientes a estos prontuarios, quienes resultaron ser personas asesinadas o desaparecidas, a partir de la fecha y el lugar donde se hallaron los cuerpos¹⁸.

En consecuencia, esta breve historización sobre la creación y uso de los prontuarios de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, junto con su descripción, resulta fundamental para el análisis que se presenta a continuación, centrado en dos casos de personas prontuariadas a mediados del siglo XX.

4. Los prontuarios policiales en la mitad del siglo XX

A partir del marco histórico y documental presentado, el análisis de casos individuales permite visibilizar las dinámicas concretas detrás de la elaboración y uso de los prontuarios policiales. En este sentido, se examinan dos expedientes de personas prontuariadas en Rosario durante la mitad del siglo XX, cuyos procesos revelan las formas en que estas prácticas burocráticas sirvieron para estigmatizar, controlar y perseguir a quienes fueron considerados “peligrosos” por la policía. Estos casos ilustran, además, las continuidades y rupturas en los mecanismos represivos que precedieron y acompañaron las distintas etapas del accionar represivo estatal. Por ello, para analizar los prontuarios policiales en un contexto de ampliación de la escala represiva –tanto a nivel nacional como local–, me detengo en los casos de dos abogados de destacada trayectoria, que iniciaron su activismo político en las décadas de 1940 y 1950, y cuyos prontuarios policiales fue posible consultar.

El primer caso es el de Guillermo Juan Kehoe, militante del PCA, reconocido abogado del Equipo Jurídico de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) y activo participante del Colegio de Abogados de Rosario. Su trayectoria profesional y política lo situó como una figura central en la defensa de los derechos civiles.

Fue detenido por la policía rosarina en diversas oportunidades, una de las más significativas fue el 17 de junio de 1955, pocos meses antes del golpe de Estado que derrocó a Juan Domingo Perón. En esa ocasión, fue apresado junto a Juan

¹⁸ *Prontuarios NN - Cecilia Moragues y Laura Moya - Extra La arquitectura del crimen*. 2017. https://www.youtube.com/watch?v=VhPI3Vndc_o&ab_channel=Se%C3%B1alSantaFe.

Ingallinella y Alberto Jaime, también militantes del PCA. Ingallinella, médico y dirigente comunista, fue visto por última vez en dependencias policiales y su cuerpo nunca apareció. Con el tiempo, este hecho sería reconocido como el primer caso de desaparición forzada en Argentina durante la segunda mitad del siglo XX¹⁹.

La LADH jugó un rol fundamental en la denuncia pública y la movilización por la aparición del cadáver de Ingallinella. Kehoe y Jaime, como abogados de la organización, formaron parte del equipo jurídico que impulsó las acciones legales y la visibilización del caso, convirtiéndose en blanco de persecución estatal. Años más tarde, el 28 de febrero de 1964, Kehoe fue víctima de un atentado junto a Adolfo Trumper, también abogado. Ambos fueron atacados a balazos frente a los Tribunales Provinciales de Rosario. Kehoe agonizó durante más de dos meses y falleció el 6 de mayo de 1964²⁰.

El prontuario policial de Kehoe lo identificaba como “dirigente y apoderado del Partido Comunista Argentino”:

(...) encargándose de los trámites para obtener la libertad de los comunistas que son detenidos. Es orador de dicho Partido y forma parte del grupo de intelectuales del mismo; habiendo sido también candidato a Diputado Provincial en las elecciones realizadas en 11 de noviembre de 1951. En la convención realizada el día 9 de junio de 1957, por el Partido Comunista fue electo candidato a Diputado Constituyente para las elecciones del 28 de julio de ese año (Prontuario N° 360.036 de Guillermo Juan Kehoe).

Según consta en su prontuario, la primera detención de Guillermo Kehoe se produjo en 1943, a manos de agentes de la División de Investigaciones. La causa de su arresto fue “en averiguación de sus actividades en razón de haber sido sorprendido en una habitación contigua a la sede del Sindicato Obrero de la Industria de la Carne reunido con otras personas sin el correspondiente permiso policial” (Prontuario N° 360.036 de Guillermo Juan Kehoe).

El prontuario en cuestión también incluye una serie de carillas mecanografiadas que conforman un informe titulado: “ACTOS ORGANIZADOS POR EL PARTIDO COMUNISTA EN LOS [que] USÓ LA PALABRA EL Dr. GUILLERMO KEHOE (dirigente del Cté. Provincial [del PCA] y miembro de la C.D. de la Liga Argentina por los derechos del hombre)”²¹. En dicho documento se detallan diversos actos políticos

¹⁹ En 1930 también fue desaparecido en Rosario el albañil anarquista Joaquín Penina durante la dictadura de José Félix Uriburu. En este punto, interesa remarcar que se trata de una memoria construida sobre quién fue el primer desaparecido, que permanece vigente hasta nuestros días en ciertos espacios vinculados al activismo de derechos humanos.

²⁰ El atentado tuvo su origen en un episodio ocurrido dos días antes, durante un plenario de la Confederación General del Trabajo (CGT) realizado en el salón del Sindicato de Cerveceros, que terminó de forma trágica. En esa ocasión, el Grupo Tacuara irrumpió violentamente en el recinto y disparó hacia el sector donde se encontraban militantes comunistas, lo que desencadenó un tiroteo en el que murieron tres integrantes de Tacuara y otras nueve personas resultaron heridas, pertenecientes a ambos grupos. Para un análisis detallado de estos hechos ver Gluck (2012). El autor material del atentado contra Kehoe y Trumper fue Telmo Galarza, gremialista de la construcción y familiar de una de las personas asesinadas durante los enfrentamientos en el Sindicato de Cerveceros.

²¹ Énfasis en el original.

realizados durante la segunda mitad de la década del cuarenta, en los que Kehoe había participado como orador.

Así, esta documentación permite observar cómo la práctica prontuarial no solo registraba antecedentes penales o judiciales, sino que funcionaba como herramienta de vigilancia ideológica, criminalizando la militancia política y las actividades sindicales consideradas “peligrosas” por los organismos de control policial.

En 1948, con motivo de un discurso del entonces presidente Perón transmitido por Radio del Estado, se realizó en Rosario una concentración pública para expresar el repudio a un presunto complot en su contra. Durante ese acto, Guillermo Kehoe fue detenido junto a otros asistentes, entre ellos Juan Ingallinella. Todos fueron conducidos a la Guardia de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, donde fueron interrogados, y posteriormente trasladados a la Alcaldía Central, acusados de infringir el artículo 808, inciso “C”, del Reglamento de Policía²². Según consta en el prontuario, recuperaron la libertad en los primeros días de octubre tras el pago de una multa.

Dos años después, en 1950, un juez federal solicitó al jefe de policía un informe motivado por un recurso de amparo presentado por Kehoe. En respuesta, el jefe de policía manifestó que: “(...) el causante, GUILLERMO J. KEHOE, no ha estado ni se encuentra detenido en las dependencias de esta División. Asimismo, signifícole (sic.) que no se tiene conocimiento alguno de que haya existido o exista amenaza contra la libertad de su persona”²³. Aunque se desconoce la situación concreta que dio lugar a la presentación del recurso de amparo, puede inferirse al menos una sospecha de que Kehoe pudiera haber sido detenido.

Ahora bien, lo más llamativo del prontuario de Kehoe es que, a pesar del volumen de material que contiene, la detención que sufrió junto a sus camaradas el 17 de junio de 1955 –hecho que derivó en la desaparición de Ingallinella– apenas aparece mencionada en un resumen de detenciones dentro de una ficha. Allí, consta que Kehoe no registraba antecedentes penales y que, en cuanto a antecedentes policiales, figuraban una detención en 1944, la ya mencionada de 1948, otra en 1951 por el Decreto Provincial 01516, y finalmente la del 17 de junio de 1955 por Averiguación de Antecedentes. Sin embargo, a diferencia de las otras detenciones, falta documentación complementaria como partes policiales, notas o certificados referentes a esta última. Este vacío documental podría interpretarse como un intento deliberado por parte de la policía de ocultar toda información vinculada al caso Ingallinella.

Este caso merece un párrafo aparte. En primer lugar, es importante consignar que hasta el año 2023 el prontuario correspondiente a Juan Ingallinella permaneció separado del fondo documental de prontuarios policiales de la policía de Rosario,

²² Una tarea pendiente es localizar el reglamento mencionado, ya que hasta ahora solo cuento con información sobre la Ley N° 4.685 de 1954, reconocida como el primer Estatuto y Escalafón policial de carácter legislativo en la provincia de Santa Fe. Según Bianciotto (2028), “desde sus orígenes a mediados del siglo XIX, la policía no contaba con una normativa de esta envergadura, más allá de reglamentos y disposiciones de segundo orden”.

²³ Prontuario N° 360.036 de Guillermo Juan Kehoe.

lo que implicaba que, de alguna manera, se encontraba “extraviado”. Fue en ese año cuando las trabajadoras del AGPSF lograron identificar que dicho prontuario se encontraba en el Museo Policial de la ciudad de Santa Fe y consiguieron restituirlo al fondo original. En segundo lugar, aunque este documento amerita un análisis específico que no se realiza aquí, de una primera lectura llama la atención la insistencia de la versión policial en sostener que Ingallinella habría recuperado su libertad al día siguiente de la detención. Entre las numerosas respuestas que la policía dio a los pedidos de averiguación de paradero impulsados por la esposa de Ingallinella, Rosa Trumper, desde el Juzgado, uno de esos informes describía textualmente:

Recuperó su libertad el Dr. Ingallinella el día 18 a la una hora, por orden superior, luego de haberse comprometido verbalmente a hacer entrega en el término de 48 horas, del mimeógrafo con el cual se confeccionaba (sic.) los volantes, como así la nómina de los encargados de su producción y distribución (Nota de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario, correspondiente al Expediente Investigación n° 9.235/38, Prontuario N° 7341 de Juan Ingallinella (a) “Inga”).

Por último, cabe subrayar que el prontuario incluye una serie de anexos destacados, entre ellos artículos periodísticos y diligencias judiciales, que evidencian un intento sistemático por localizar el paradero de Ingallinella. En varias de estas diligencias, la solicitud de documentación y averiguación se vinculaba directamente con Kehoe. Por ejemplo, en una nota, el juez de Instrucción Policial, Pedro A. Dogliotti, solicitaba que, “promovido por la denuncia de la señora Rosa Trumper de Ingallinella, se realicen las gestiones pertinentes para que se remitan las plantillas prontuariales de JUAN INGALLINELLA y GUILLERMO JUAN KEHOE”²⁴. Es posible que este pedido haya conducido a la remoción deliberada de información en dichos prontuarios. Finalmente, una serie de notas daban cuenta de que “no han dado resultado las diligencias practicadas para localizar a Juan Ingallinella”²⁵.

Ahora bien, volviendo al prontuario de Kehoe, el silencio documental que se instauró tras la desaparición de Ingallinella se mantuvo durante casi una década, entre 1955 y 1964, sin registros ni informes en ese lapso. El prontuario finalizaba con una denuncia contra Kehoe por “intimidación pública” en enero de 1964. Meses más tarde, Kehoe fue asesinado en un hecho confuso y nunca esclarecido, como mencioné anteriormente; sin embargo, este suceso tampoco aparece reflejado en el prontuario.

El otro caso que analizo es el de Juan Bernardo Iturraspe, un destacado abogado egresado en 1942 de la Universidad Nacional del Litoral. Fue ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (1988-1991), convencional constituyente en 1994, candidato a gobernador, profesor universitario, miembro del Colegio de Abogados de Rosario y autor de numerosas obras jurídicas, además de poeta. Iturraspe mantenía importantes vínculos con el peronismo local, así como con diversas personalidades del ámbito político, gremial e incluso militar. Su trayectoria profesional y política lo convirtió en una figura clave en la defensa de

²⁴ Anexos Prontuario N° 7341 de Juan Ingallinella (a) “Inga”.

²⁵ Anexos Prontuario N° 7341 de Juan Ingallinella (a) “Inga”.

las y los presos políticos y en la organización de sus familiares durante la década de 1970. En su estudio jurídico, ubicado en una antigua casona en 3 de Febrero 719, se creó en 1971 la Comisión de Familiares de Presos Políticos de Rosario (Scocco, 2021). Falleció el 15 de agosto de 2006²⁶.

Entre los antecedentes de Iturraspe, el prontuario destacaba su afiliación al Partido Peronista desde 1947. Por este motivo, fue perseguido y detenido pocos días después del golpe de Estado de 1955. A principios de noviembre, personal de la División de Investigaciones de la policía de Rosario allanó su vivienda “por infracción al artículo 233 del Código Penal de la Nación”²⁷. Durante el operativo, se secuestró un mimeógrafo, una lista de personas, folletos “relativos al anterior gobierno” y, según consta en el parte policial, Iturraspe habría sido trasladado detenido a la Alcaldía Central, ubicada en la Jefatura de Policía.

A partir de esta detención, se iniciaron una serie de diligencias, trámites y peticiones, entre ellas un pedido de *habeas corpus* presentado por el abogado de Iturraspe ante el Juzgado Correccional de la 2da Nominación, que llegó al Jefe de Policía de Rosario a través del Jefe de Policía provincial.²⁸ Este procedimiento guarda cierta similitud con el recurso de amparo interpuesto por Kehoe. El jefe de policía respondió que Iturraspe se encontraba detenido desde hacía 24 horas en la “Guardia de la División” por indagación en relación con la infracción del artículo mencionado.

Este documento revela, en primer lugar, que Iturraspe no fue trasladado a la Alcaldía Central como se informó inicialmente en el parte oficial, sino que permaneció detenido en la llamada “Guardia” de la División de Investigaciones, el mismo lugar donde estuvo Kehoe. Asimismo, la presentación del *habeas corpus* sugiere que, al menos durante un día, su familia y su abogado pudieron desconocer su paradero. Este hecho resulta especialmente significativo, ya que evidencia que tanto el ocultamiento o tergiversación de información sobre personas detenidas como el uso del *habeas corpus* como herramienta de denuncia existían ya antes de la última dictadura militar, aunque fue durante este período que se sistematizó la desaparición forzada de personas y que el *habeas corpus* se convirtió en una de las principales vías legales utilizadas por las y los familiares para exigir información.

Dos años después, en febrero de 1957, se le inició un sumario por Asociación Ilícita y Explosivos; sin embargo, según consta en el prontuario, fue sobreseído en agosto, con la aprobación definitiva de dicha resolución en septiembre de ese mismo año.

²⁶ Ver: “Falleció ayer Juan Bernardo Iturraspe”, diario *La Capital*, 16 de agosto de 2006. http://archivo.lacapital.com.ar/2006/08/16/politica/noticia_318372.shtml

²⁷ Nota al Jefe de Policía del Jefe de Investigaciones, 3 de noviembre de 1955. Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe. El artículo 233 del Código Penal de la Nación establece que: “El que tomare parte como promotor o director, en una conspiración de dos o más personas para cometer los delitos de rebelión o sedición, será reprimido, si la conspiración fuere descubierta antes de ponerse en ejecución, con la cuarta parte de la pena correspondiente al delito que se trataba de perpetrar”.

²⁸ Transcripción de nota del Jefe de la Policía provincial al Jefe de Policía de Rosario y su respuesta. División de Investigaciones de la Policía de Rosario. Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe.

Finalmente, no aparece en su prontuario que Iturraspe haya sido perseguido por su defensa de presas y presos políticos en la década del setenta. En 1993, la autoridad policial de la Unidad Regional II de la policía de Santa Fe le otorgó un certificado que confirmaba su identificación bajo el prontuario N° 320.312, sin registrar “ANTECEDENTES PENALES Y/O POLICIALES”²⁹.

Los casos de estos dos abogados prontuariados, pertenecientes a vertientes ideológicas distintas –uno militante del PCA y otro peronista– ejemplifican, por un lado, el amplio espectro de persecución que ejercía la policía rosarina mucho antes de la última dictadura militar, donde los métodos de identificación, registro y archivo seguían siendo los mismos de la primera mitad del siglo XX. Por otro lado, estos casos evidencian prácticas represivas que se sistematizaron en la década de 1970, pero que ya tenían su impronta de persecución política, interrogatorios bajo marcos ilegales e incluso la desaparición de personas con el consecuente ocultamiento de pruebas.

5. Los prontuarios del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe (SPSF)

Otro archivo que conserva prontuarios, como mencioné anteriormente, es el Servicio Penitenciario de Santa Fe (SPSF), ubicado en el APMSF. Este fondo reúne expedientes de personas presas y, mayormente, presos políticos que estuvieron detenidos en las cárceles provinciales entre 1970 y 1983. El archivo consta de aproximadamente 1.120 legajos que contienen valiosa documentación, la cual ha sido clasificada para facilitar el acceso inmediato a quienes la requieran. Cabe destacar la relevancia de la construcción y conservación del acervo fotográfico asociado³⁰.

En este punto, es importante señalar que las dictaduras argentinas –tanto la de 1966 como la última– no crearon un sistema penitenciario nuevo, sino que utilizaron el ya existente. Así, ese sistema contemplaba la existencia de dos tipos de prisiones: las pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal y las dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales. Bajo la última dictadura, este sistema estuvo integrado por distintas cárceles de máxima seguridad “bajo control operacional” de las autoridades militares, entre ellas la Unidad N° 1 de la localidad de Coronda del SPSF³¹. Por otro lado, los y las presas políticas estaban detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en virtud del estado de sitio, procesadas o condenadas por la justicia penal ordinaria en virtud de la Ley 20.840 de “Seguridad Nacional”³² o por los Consejos de Guerra.

²⁹ Prontuario N° 320.312 de Juan Bernardo Iturraspe.

³⁰ Pese a que su consulta es abierta para todo público, no es posible su reproducción sin el consentimiento de las personas prontuariadas o, en caso de fallecimiento, de sus familiares.

³¹ Además incluyó a la Unidad N° 2 de la ciudad de Sierra Chica y la Unidad N° 9 de La Plata –ambas dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB)–; a la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Córdoba –dependiente del Servicio Penitenciario de esa provincia–; a la Unidad Penitenciaria N° 2 del barrio de Villa Devoto en la Capital Federal; a la Unidad N° 6 de la ciudad de Rawson, Chubut, y a la Unidad N° 7 de Resistencia, Chaco; las tres últimas, dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

³² A partir de la sanción de la Ley 20.840, el 28 de septiembre de 1974, y el posterior establecimiento del estado de sitio, el 6 de noviembre de ese año, se incrementó el número de personas encarceladas por razones políticas. Esta normativa estableció sanciones para distintas acciones consideradas subversivas –

Los prontuarios penitenciarios del SPSF presentan varias similitudes con los policiales, especialmente en cuanto a la normativa, la estructura interna y el contenido. Sin embargo, una diferencia significativa radica en que, además de las fotografías de frente y perfil de las personas detenidas, en algunos casos se conservan imágenes de familiares que las visitaban, incluyendo menores de edad. Estas fotografías, generalmente de frente, solían adherirse a una ficha estándar donde se registraba el vínculo familiar (madre, padre, hermano, hijo), tachando las opciones que no correspondían.

Dentro del acervo fotográfico del SPSF también se conserva una considerable cantidad de negativos de imágenes tomadas a los detenidos. Esto ha facilitado la identificación y recuperación de fotografías faltantes o confusas en determinados prontuarios, permitiendo cotejarlas con los negativos existentes³³.

No obstante, a diferencia de los prontuarios policiales, los del Servicio Penitenciario presentan variaciones según el momento de producción y la institución de origen. Por ejemplo, los expedientes provenientes de la denominada Unidad Penal Modelo N° 1 de Coronda³⁴ contenían una planilla prontuarial idéntica a la policial, en la que se recababan datos personales, familiares, físicos y señas particulares, con excepción de la ficha dactiloscópica. En cambio, los generados por la Dirección General de Institutos Penales –que en los años setenta dependía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto (Imagen 8)– utilizaban una plantilla diferente. En ella se registraban datos personales y familiares, pero ya no se incluían aspectos físicos; aunque se consignaban la religión y la profesión u oficio. Este tipo de registro burocrático se diferenciaba del policial, pues dejaba de centrarse en la descripción física para la identificación y posible captura –ya efectuada con la detención– y se enfocaba en la información vinculada al encarcelamiento: fecha de ingreso, establecimiento de procedencia, nivel de instrucción, delito imputado, entre otros datos. En este sentido, estos registros presentan similitudes con los legajos del SPB que, según María Lorena Montero y Silvina Jensen (2012, p. 310); “consignaban datos personales del detenido y de su núcleo familiar más cercano, información relativa a su vida cotidiana en la cárcel, a su situación legal y trayectoria dentro del SPB”. Sin embargo, a diferencia de los fondos santafesinos, el archivo bonaerense también conserva historias clínicas de las personas detenidas desde su ingreso al penal, así como legajos del personal penitenciario.

Según Pisarello (2014, p. 289), este tipo de prontuario “era utilizado al menos desde la década del sesenta, tanto para presos comunes como para presos políticos en todas las unidades penitenciarias del país”.

entre las que se discriminaban delitos económicos, políticos y sindicales– y asignó a la Justicia Federal la competencia para intervenir en esas causas (Garaño, 2020, p. 33).

³³ Agradezco esta referencia a María José Vanni, Jefa de División Archivística y Sistematización del APMSF.

³⁴ Para más información sobre la cárcel de Coronda ver Pisarello (2014).

Imagen 8. Prontuario del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (SPSF) (1976)

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES (D. 3)

REGISTRO DE PROCESADOS

1 - Establecimiento: INSTITUTO DE DETENCIÓN CARANZO UNIDAD 3

2 - Apellido y Nombre: [REDACTED]

3 - Otros apellidos y nombres que use: [REDACTED]

4 - Apodos o alias: [REDACTED]

5 - Hijo de: [REDACTED] y de: [REDACTED]

6 - Nació el día: [REDACTED] mes: [REDACTED] año: [REDACTED]

7 - Es: Rosario Provincia o Territorio: Santa Fe

8 - Nación: Argentina Alias de radicación en el país: [REDACTED]

9 - Residencia habitual: Rosario

10 - Domicilio: [REDACTED] de su familia: el mismo

11 - Estado Civil: Soltero Familiares a cargo: [REDACTED]

Esposa (nombres): [REDACTED] Hijo (nombre y edad): [REDACTED]

12 - Fecha de ingreso al establecimiento: 11 de agosto de 1976

13 - Establecimiento de Procedencia: Unidad Regional II Rosario

14 - Instrucción: Secundaria Industrial Religión: Católica

15 - Profesión u oficio: Pintor de obras

16 - Estado físico: Bueno Estado psíquico: Bueno

17 - Delito que se le imputa: Actividades Subversivas

18 - Lugar en que delinquiró: [REDACTED]

19 - Fecha de comisión del delito: [REDACTED]

20 - Fecha en que fue detenido: 10-8-76

21 - Antecedentes judiciales: [REDACTED]

22 - Juzgado de la causa: G.O.T.

23 - Estado actual de la misma: [REDACTED]

24 - ¿Tiene otros procesos en trámite o pendientes? [REDACTED]

25 - Antecedentes policiales: [REDACTED]

Fuente: Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe (APMSF)

Todos estos prontuarios del SPSF comenzaban con una carátula que incluía el membrete correspondiente y los datos básicos del titular: nombre y apellido, número de prontuario y fecha de ingreso.

La mayoría de los detenidos estaban alojados en la cárcel de Coronda y, en el caso de los presos rosarinos, muchos provenían de la Unidad Regional II o Jefatura de Policía de Rosario y de la Unidad Penal N° 3, conocida como Cárcel de Encausados³⁵.

A partir del inicio de la última dictadura militar, numerosos detenidos quedaron a disposición del II Cuerpo de Ejército y/o del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), en el marco del decreto 1704/76. En varios prontuarios se hace referencia al Comando

³⁵ También mencionado como Instituto de Detención U. 3. El archivo contiene además prontuarios de la Unidad Penal N° 5 de Rosario, conocida como la Cárcel de Mujeres.

de Operaciones Tácticas (COT)³⁶ y/o al Área 211 del II Cuerpo de Ejército como agregados de la causa, organismos que en muchos casos eran los responsables de ordenar traslados, reintegros o libertades.

Entre las diversas diligencias, trámites y gestiones registradas en los prontuarios penitenciarios, además de las ya mencionadas, en algunos casos se documentaban sanciones disciplinarias aplicadas a los internos. Por ejemplo, mediante una disposición se ordenó el aislamiento en celda por diez días a un detenido por haberse “tomado a golpes de puño con su igual”³⁷. Asimismo, especialmente en los prontuarios anteriores a la última dictadura militar, se conservan notas manuscritas de los internos dirigidas al alcalde del establecimiento, en las que solicitaban audiencias, autorizaciones para recibir determinadas visitas o para el ingreso y retiro de pertenencias. De igual manera, familiares de las personas detenidas enviaban notas con solicitudes similares. Un ejemplo ilustrativo data de 1972 cuando una madre, cuyo hijo había sido trasladado a la cárcel de Rawson (Chubut), agradecía la recepción de sus pertenencias, pero reclamaba la falta de un reloj de oro de su propiedad. En la foja siguiente, el director del penal respondía que dicho reloj había sido efectivamente remitido a la Colonia Penal de Rawson (Unidad 6).

En otra oportunidad, he investigado los Consejos de Guerra que se llevaron a cabo para juzgar sumariamente a personas civiles detenidas (Scocco, 2016b). Los prontuarios del SPSF también registran estos eventos, mayormente a través de comunicaciones en las que el II Cuerpo de Ejército solicitaba el traslado de los presos para la realización del Consejo de Guerra. Sin embargo, en algunos casos también se encuentran documentos enviados directamente por el Comando en Jefe del Ejército, con sede en Buenos Aires, en los que se resolvía y notificaba que determinados detenidos debían cumplir la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial Estable N° 1 de Rosario.

Estas disposiciones solían adjuntar tanto la sentencia –donde se relataba el hecho por el cual habían sido juzgados– como la “Hoja Histórico-Penal” elaborada por los Tribunales Militares, específicamente por el Consejo Supremo de las FFAA. Todo este conjunto documental constituye una fuente de gran valor para distintos análisis históricos, tanto sobre las prácticas represivas como sobre las trayectorias de militancia durante el periodo.

³⁶ Comando de Operaciones Tácticas (COT), organismo creado por el II Cuerpo de Ejército para llevar a cabo operaciones militares en el marco de la denominada “lucha antisubversiva”. En algunos documentos las denominaciones aparecen entremezcladas, refiriéndose al COT también como “Jefatura de Área Táctica N° 211”. Según Águila (2017), existió un organismo homónimo que funcionó entre 1971 y 1972, aunque el COT adquirió mayor visibilidad en la última dictadura. En 1976, el COT dependía del segundo comandante y jefe del Estado Mayor del II Cuerpo, pasando en 1977 a estar bajo la órbita del Departamento III-Operaciones, y para 1978 el organismo ya no existía o había sido disuelto. La misma autora sostiene que se ha registrado la existencia y el funcionamiento de organismos denominados COT en diversas provincias y ciudades durante los primeros años del régimen militar. Por su parte, Fiorella Acosta (2024) afirma que, en el caso de la ciudad de Santa Fe, el COT funcionaba como Centro de Operaciones Tácticas, y que su jefe también cumplía funciones como Jefe del Área 212. Además, existía una figura denominada “coordinador”, cuya tarea era articular las órdenes que descendían desde el COT.

³⁷ Disposición N° 465/79. Prontuario N° 2231 – I.G. del Instituto Correccional Modelo (U.1) de Coronda.

De este modo, aunque se trata de documentos producidos por instituciones penitenciarias en el desarrollo legal de sus funciones, los prontuarios de presas y presos políticos permiten visibilizar formas específicas del accionar represivo durante la década del setenta, que abarca tanto gobiernos dictatoriales como un período democrático. Estos legajos reúnen información que habilita el análisis de diversas características de la población carcelaria –profesión u ocupación, edad y lugar de nacimiento, entre otros aspectos–. Asimismo, incorporan correspondencia personal, peticiones a funcionarios del SPSF, cartas dirigidas a autoridades, así como denuncias y reclamos. En este sentido, constituyen un registro privilegiado de la voz de las y los detenidos políticos, de sus actitudes, comportamientos y percepciones sobre la vida en las cárceles.

A la vez, estos documentos conforman una fuente valiosa para establecer comparaciones con otras prácticas identificatorias desplegadas por el Estado en sus distintas instituciones de control social. Si bien comparten con los prontuarios policiales ciertos rasgos normativos, estructurales y de contenido, se distinguen de ellos en la medida en que no se centran en la tipificación ni en la descripción física de las personas. En cambio, privilegian información vinculada a las trayectorias laborales, las adscripciones religiosas y los antecedentes asociados a actividades consideradas delictivas, lo que permite reconstruir otros modos de clasificación estatal y ampliar la comprensión de los dispositivos de control y registro en contextos represivos.

6. A modo de cierre

En este artículo se destacó cómo, en Argentina, las tecnologías policiales de individualización adquirieron relevancia hacia fines del siglo XIX, en el marco de una creciente necesidad estatal de control social. A partir de ese momento - cuando los procesos de tipificación comenzaron a basarse exclusivamente en la caracterización del cuerpo- dichas tecnologías se orientaron principalmente a la identificación criminal. Ya en los primeros años del siglo XX, las policías comenzaron a incorporar secciones específicas de orden político y social, inicialmente centradas en la persecución del anarquismo y, más adelante, del comunismo, dando origen a lo que aquí denominamos prácticas identificatorias del Estado.

Estas prácticas, que hicieron uso de las tecnologías de individualización analizadas, eran procedimientos burocráticos implementados para identificar, clasificar y vigilar a personas consideradas potencialmente “peligrosas”, entre las cuales los prontuarios ocuparon un lugar central. En este sentido, la persecución ideológica promovida por los gobiernos radicales y conservadores de las primeras décadas del siglo XX consolidó el rol de la policía de investigaciones dentro de las FFSS. A partir de los años setenta, con la creciente militarización de las policías, se produjo un desplazamiento en la figura del enemigo interno: del anarquista o comunista al “subversivo”, en consonancia con el paradigma de la DSN.

El análisis de dos casos de abogados prontuariados en Rosario permite observar cómo estas tecnologías, desarrolladas a comienzos del siglo XX, seguían activas en contextos previos a la última dictadura, y anticipaban prácticas represivas luego sistematizadas, como la vigilancia constante, los interrogatorios extralegales, el

ocultamiento de pruebas y la desaparición de personas. Así, los prontuarios no solo registraban trayectorias individuales, sino que evidencian la persistencia de dispositivos represivos a lo largo del tiempo.

Durante la década del setenta, los prontuarios penitenciarios de presos políticos revelaron formas específicas de represión en el ámbito carcelario, al tiempo que habilitan comparaciones con los prontuarios policiales. Aunque compartían ciertos rasgos, presentaban diferencias notables: menor énfasis en la descripción física y mayor atención a datos como ocupación, religión o antecedentes políticos. Esta diferencia da cuenta de un cambio en el foco institucional: ya no se trataba de identificar para capturar, como en el caso policial, sino de registrar y clasificar a quienes ya se encontraban bajo custodia del Estado.

En función de esto y pese a sus notables diferencias, consideramos que estas instituciones—los servicios de inteligencia de las policías y las cárceles— deber ser entendidas como parte de un mismo universo burocrático y simbólico en la medida que revelan rutinas del funcionamiento del Estado de control social. En conjunto, tanto los prontuarios policiales como los penitenciarios muestran cómo las prácticas identificatorias del Estado evolucionaron del control criminal hacia la represión política, operando en contextos democráticos y dictatoriales. Estos registros permiten no solo reconstruir historias individuales, sino también comprender el desarrollo de un sistema represivo estatal que se consolidó a lo largo del siglo XX y alcanzó su máxima expresión durante la última dictadura militar.

Referencias

- Acosta, F. (2024). "La Comisaría Cuarta de la ciudad de Santa Fe. La configuración de un espacio concentracionario, 1975-1979". Tesina Licenciatura en Historia, Universidad Nacional del Litoral.
- Águila, G. (2018). "Policías, represión y «lucha antisubversiva»: exploraciones sobre el rol de las policías en el accionar represivo de los años 70 en Argentina". *Folia Histórica del Nordeste*, 121-146. 10.30972/fhn.0323500.
- Águila, G. (2017). "El accionar represivo entre dos dictaduras, 1966-1983". En: Águila, Gabriela, Almada, Lucas; Divinzenso, María Alicia y Scocco, Marianela *Territorio Ocupado. La historia del Comando del II Cuerpo de Ejército en Rosario (1960-1990)*. Rosario: Editorial de la Municipalidad de Rosario.
- Álvarez, C. y López, N. (2023). "Prontuarios policiales de la División de Investigaciones de la Policía de Rosario. Fuentes para una historia social de la clase trabajadora y las instituciones". *Ejes de Economía y Sociedad* (7) 12, pp. 130-150. <https://doi.org/10.33255/25914669/706>.

- Barreneche, O. y Galeano, D. (2008). Nota sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de Seguridad* 8. Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina.
- Bianciotto, M. L. (2018). "Policía y Peronismo en Santa Fe. Actores y debates en torno a la Ley N° 4.685 (1954)", *Travesía*, 20 (2), pp. 151-177.
https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S2314-27072018000200007&script=sci_abstract.
- Boccia Paz, A. (2008). "Los 'Archivo del horror' del Paraguay: los papeles que resignificaron la memoria del stronismmo". En Fico, Carlos (et. al.) (orgs.) *Ditadura e democracia na américa latina balanço histórico e perspectivas*. Ed.1 Editorial FGV.
- Belzunces, G. F.; García Basalo, Alejo y J. Núñez (2024). *Dos siglos de cárceles bonaerenses. Una aproximación desde su historia institucional y social*. La Plata: Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.
- Chiarini, S. y Portugheis, R. E. (2014). *Plan Conintes. Represión política y sindical*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Archivo Nacional de la Memoria.
- Garaño, S.y Pertot W. (2007). *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires: Biblos.
- Garaño, S. (2020). *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Posadas: Universidad Nacional de Misiones.
- García Ferrari, M. (2012). "Identificación. El rol de los departamentos de policía argentinos en la difusión global de saberes, tecnologías y prácticas identificatorias, 1887-1912". En Plotkin, Mariano y Zimmermann, Eduardo (comps.). *Las prácticas del Estado. Política, sociedad y elites estatales en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires: Edhasa, pp. 1-30 (versión digital).
- García Ferrari, M. (2010). *Ladrones conocidos, sospechosos reservados: identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Gatica, M. y Blinder, A. (2021). "Circuito de producción y reproducción de los archivos de inteligencia: el Servicio de Informaciones y el espionaje a las actividades culturales en el NE de Chubut (1969-1973)", *Aletheia*, 11 (22).

- Gluck, M. (2012). "Una batalla de una guerra imaginaria: Tacuara, el Partido Comunista y el gremialismo en el plenario sindical de febrero de 1964 en Rosario". *Entrepasados*, XX (38/39), pp. 59-76.
- González Quintana, A. (2008). *Políticas archivísticas para la protección de los Derechos Humanos. Actualización y ampliación del informe elaborado para UNESCO y Consejo Internacional de Archivos (1995) sobre gestión de los archivos de los Servicios de Seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos*. París: Consejo Internacional de Archivos.
- Jensen, S. y Montero M. L. (2012). "Un 'archivo de la represión' en la Secretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires: el registro burocrático de las cárceles bonaerenses". *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, 3 (3), pp. 307-311. <https://doi.org/10.70629/1853.4503.v.n3.34098>.
- Jensen, S., Pasquaré, A. y L. A. Di Gresia (eds.) (2015). *Fuentes y archivos para una nueva Historia socio-cultural*. Bahía Blanca: Hemisferio Derecho.
- López, N. (2020). "La modernización de la policía de Rosario a principios del siglo XX. La División de Investigaciones (1906-1907)". *Historia Regional*, XXXIII (42), pp. 1-14. <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/391>.
- Marengo, M. E. y Castronuovo, S. (2015). "El archivo policial como espacio de memoria: un sondeo por el ex archivo de la DIPPPBA". *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos* 6 (6), pp. 106-125. <https://doi.org/10.70629/1853.4503.v.n6.33803>.
- Margaria, P. y Schnyder, M. C. (2015). "La política bajo sospecha. Regularidades y reformulaciones de la vigilancia política en Argentina: la policía de Santiago del Estero". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
- Martínez, C. (2025). "La vida en el archivo. Archivos del poder archivos poderosos". *Historia A Contrapelo* 1 (2). <https://heyzine.com/flip-book/e4d64586d0.html#page/4>.
- Muzzopappa, M. E. y Schnyder, M. C. (2021). "Política y moral en la producción de inteligencia. Las clasificaciones y sus sentidos en los archivos de inteligencia en períodos democráticos en Argentina". *Aletheia*, 11(22), pp. 1-23. <https://doi.org/10.24215/18533701e088>.
- Nazar, M. y Novarini, C. (2021). Los archivos de inteligencia en Argentina. *Aletheia*, 11(22), pp. 1-21. <https://doi.org/10.24215/18533701e084>.

- Ortiz Rosas, R. (2025). "Testimonios visuales de la prisión clandestina: una mirada a las fotografías de los servicios de inteligencia mexicanos en 1968". *Historia y Sociedad*, 49, pp. 60-87. 10.15446/hys.n49.116747.
- Ortiz Rosas, R. (2017). "De infiltrados a torturadores. Memorias de la guerra sucia en la ciudad de México". En Pérez, Victoria (ed.), *MEMORIAS (NO) VIVIDAS*, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vález Pliego Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 101-122.
- Pérez-Olivares, A. (2025). *Papeles que atrapan. La Policía franquista y el Archivo Documental de la Cruzada (1938-1977)*. Granada: Comares.
- Pisarello, M. V. (2014). "Los presos políticos de la última dictadura y la opción del exilio. El caso de la cárcel de Coronda". En Jensen, S. y Lastra, S. *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta*. La Plata: EDULP, pp. 283-307.
- Rodríguez Teijeiro, D. (2019). "Los archivos penitenciarios". En González Quintana, A.; Gálvez Biesca, S. y Castro Berrojo, L. (dirs.), *El acceso a los archivos en España*. Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero; Fundación 1º de Mayo.
- Schenquer, L.; Vega, N. y Luciano A. (2023). "La constitución y las variaciones en el acceso a los fondos documentales del Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe, Argentina". *Revista Paginas*, 15(38). <https://doi.org/10.35305/rp.v15i38.768>.
- Scocco, M. (2024). "Las reformas policiales y las áreas de inteligencia en la provincia de Santa Fe, Argentina", en Casanellas Peñalver, Pau, et. al. (eds.) *IV Col·loqui Internacional sobre Violència Política al Segle XX*. Barcelona, Memorial Democràtic de la Generalitat de Catalunya y Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat de Catalunya. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1022369>.
- Scocco, M. (2021). *Una historia en Movimiento. Las luchas por los derechos humanos en Rosario (1968-1985)*. Colección Entre los libros de la Buena Memoria. La Plata: Universidad Nacional de La Plata; Universidad Nacional de Misiones; Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/180>.
- Scocco, M. (2019). "Las fuerzas represivas y las divisiones de inteligencia. El Ejército y las policías en Rosario (1966-1979)", *Estudios sobre Genocidio*, 14, pp. 11-28, <https://revistas.untref.edu.ar/index.php/reg/article/view/329>.
- Scocco, M. (2016a). "La conmemoración de pasados traumáticos en Argentina. Sitios de Memoria y Museos en Rosario". *Revista de Estudios Sociales*

Contemporáneos (14), pp. 140-154.
<https://bdigital.uncu.edu.ar/app/navegador/?idobjeto=8609>.

Scocco, M. (2016b). "Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)". En Águila, Gabriela, Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (coord.) *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10055550>.

Sedran, P. (2016). "Todo por hacerse. Anotaciones sobre los archivos policiales y gubernamentales sobre y desde el delito en Santa Fe". *Estudios del ISHiR*, 15, pp. 69-79. Tapia, A., Chávez, M. y Vezub, J. (2020). "Tecnologías de identificación y clasificación social: el Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut". *Prohistoria*, XXIII, (34), pp. 339-354.

Tapia, A., Chávez, M. y Vezub, J. (2020). "Tecnologías de identificación y clasificación social: el Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut". *Prohistoria*, XXIII, (34), pp. 339-354.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7797532>.

Siglas

AGPSF: Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

APMSF: Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe.

CCD: Centro Clandestino de Detención.

COT: Comando de Operaciones Tácticas.

CGT: Confederación General del Trabajo.

DIPPBA: Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

DSN: Doctrina de Seguridad Nacional.

FPPC: Fondo de Prontuarios Policiales del Chubut.

FF.AA.: Fuerzas Armadas.

FF.SS.: Fuerzas de Seguridad.

LADH: Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

PCA: Partido Comunista Argentino.

PEN: Poder Ejecutivo Nacional.

SI: Servicio de Informaciones de Rosario.

SPSF: Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.